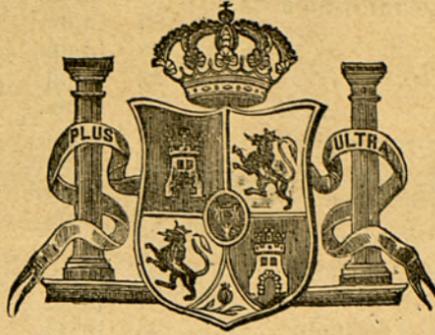


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 218.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion provincial abierta para aliviar las pérdidas ocurridas en la provincia á causa de las tempestades del 25 de Mayo último.

Relacion individual de la suscripcion del pueblo de Arlanzon.

(Continuacion).

	Ptas. Cts.
D. Eusebio Villamudria....	0'23
Mauricio Nieto.....	0'23
Leocadia Ayala.....	0'23
Lesmes Ortega.....	0'23
Mariano Ortega.....	0'23
Mariano Roman.....	0'23
Romualdo Ortega.....	0'23
Pedro Perez.....	0'23
Victor Nieto.....	0'23
Justo Saiz.....	0'23
Santiago Yagüe.....	0'20
Francisco de Pedro.....	0'20
Braulio Pineda.....	0'20
Juan Garcia.....	0'15
Benita Diez.....	0'15
Juan Blanco.....	0'10
Claudio Lopez.....	0'10
Benito Ortega.....	0'10
Saturnina Reoyo.....	0'10
Marta Juez.....	0'10
Hilario de Oca.....	0'10
Leto de Diego.....	0'10
Sergio Ausin.....	0'10
Eugenio Lázaro.....	0'10
Eusebio Lázaro.....	0'10
Mariano Lopez.....	0'10
Nicasio Garrido.....	0'10
Alejandro Gil.....	0'10
Nicolás Barriomiron.....	0'10
Mateo Reoyo.....	0'10
Pascual Diez.....	0'10
José Ibeas.....	0'10
Silveria Reoyo.....	0'10

Policarpo Ausin.....	0'10
Manuel Garcia.....	0'12
Epifanio Nieto.....	0'12
Ruperto Catalina.....	0'12
Fulgencio Villafranca...	0'05
Apolinar Reoyo.....	0'05
Pedro Chicote.....	0'05
Gregorio Villamudria...	0'05
Angela Juez.....	0'05
Pedro Sæez.....	0'05
Celestina del Barrio....	0'05
Justo Barriomiron.....	0'23
Victor Benito.....	0'75

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Habiéndose prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 29 de Julio último que en el plazo mas breve se remita por este Gobierno á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad un estado en que se haga constar el nombre de los Médicos y Farmacéuticos titulares de los pueblos, fecha en que hicieron sus contratos, duracion de estos y dotacion que tienen asignada: prevengo á todos los Alcaldes de los distritos municipales de esta provincia que en el plazo improrogable de 10 dias manifiesten á este Gobierno los nombres y extremos indicados, sin pretexto alguno para que dejen de verificarlo; en la inteligencia que de no hacerlo así dentro de dicho plazo, exigiré la responsabilidad que proceda, tanto á los Alcaldes como á los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos.

Burgos 6 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

Los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia me darán, bajo su responsabilidad, conocimiento inmediato de cualquiera alteracion en la salud pública que se note en los respecti-

vos distritos municipales, previniendo á los Médicos titulares de los mismos que á su vez les informen diariamente del estado de aquella, para que puedan con mayor conocimiento y exactitud verificarlo.

Los Sres. Subdelegados de Medicina y Cirujía de todos los partidos pondrán á su vez en mi conocimiento semanalmente cuál es el estado de la salud en los mismos, con cuyo fin los Médicos titulares darán cuenta al Subdelegado del partido á que correspondan de cualquiera novedad que observen en el sentido indicado, sin perjuicio de que dichos Subdelegados lo verifiquen en el acto á este Gobierno, y sin esperar á dar el parte semanal, si llegara á presentarse algun caso de enfermedad epidémica no comprendida en las ordinarias.

Burgos 6 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1892-93.

Mes de Setiembre de 1892.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas
1 Administracion provincial.....	7500
2 Servicios generales..	3000
3 Obras obligatorias..	4000
4 Cargas..	50
5 Instruccion pública..	6000
6 Beneficencia.....	12000
7 Correccion pública..	2000
8 Imprevistos.....	2500
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	3000

12 Otros gastos.....	2000
14 Movimiento de fondos, ó suplementos.	88338
Total..	160388

En Burgos á 2 de Agosto de 1892.—El Contador, Leon Villen.
 —Conforme.—El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.
 Agosto 4 de 1892.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.
 —El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

El dia 1.º del corriente mes de Agosto es el dia del vencimiento legal del primer trimestre de las contribuciones é impuestos; y hallándose incluido en este último grupo como el mas importante el de Consumos, me hallo en el caso de invitar á todos los Ayuntamientos de esta provincia á que dentro de la primera quincena de este mes dispongan que el importe de la primera cuarta parte del cupo correspondiente al actual año económico, ó sea del primer trimestre del mismo, sea ingresado en las cajas del Tesoro en esta Capital, lo cual, además de ser lo justo y lo procedente, estimará en mucho esta Administracion.

Los precedentes de buenos pagos que existen afortunadamente en esta provincia me hacen esperar confiadamente que todos los Sres. Alcaldes, á quienes me dirijo por esta circular, han de procurar sostener su buen concepto en el cumplimiento de este importante servicio, y que todos han de atender esta excitacion, evitándose las molestias de nuevas reclamaciones, y que esta Administracion tenga que acudir á medidas coercitivas, siempre enojosas, pero que, en cumplimiento de deberes ineludibles, no puede excusarse de adoptar esta dependencia.

Burgos 2 de Agosto de 1892.—El Administrador, Antonio Moreno,

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de gobierno para los partidos judiciales que á continuacion se expresa, con arreglo á lo ordenado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del juicio por jurados, que se publica en el Boletin oficial conforme á la regla 6.ª del referido artículo.

Partido judicial de Belorado.

Cabezas de familia.

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
1	Alcocero.	Prudencio Sagredo Arce.
2	Arraya.	Ildefonso del Hoyo y Arnaiz.
3	Idem.	Nicolás Barrio y Leiva.
4	Bascuñana.	Feliciano Silvestre y Pinedo.
5	Idem.	Francisco del Hoyo y Uyarra.
6	Idem.	Calixto Ochoa y Crespo.
7	Belorado.	Donato Alvarez y Barrio.
8	Idem.	Gregorio Alcalde y Corral.
9	Idem.	Toribio Garcia Uzquiza.
10	Idem.	Facundo Calvo y Garcia.
11	Idem.	Adrian Corral y Alonso.
12	Idem.	Ruñno Corral y Corral.
13	Idem.	Luis Diez y Garcia.
14	Idem.	Genaro Leiva Barrio.
15	Idem.	Francisco Hoyo Calderon.
16	Idem.	Victor Jorge Carcedo.
17	Idem.	Vicente Puente Leiva.
18	Idem.	Hermenegildo Puente Garrido.
19	Idem.	Plácido Eguituz y Diez.
20	Idem.	Andrés Eguituz y Garcia.
21	Idem.	Severo Garcia y Garcia.
22	Idem.	Santiago Fresneña y Alcalde.
23	Idem.	Juan Garcia Irazala.
24	Idem.	Manuel Medrano Hermano.
25	Idem.	Casimiro Diez y Diez.
26	Idem.	Casto Rodrigo Villar.
27	Idem.	Aniceto Moral Oña.
28	Idem.	Antonio Garcia Aydillo.
29	Idem.	Quirico Fernandez Manzanares.
30	Idem.	Evaristo Espinosa y Manzanares.
31	Idem.	Santiago Alcalde y Gomez.
32	Idem.	Gavino Garcia y Corral.
33	Idem.	Angel Ezquerria y Martin.
34	Idem.	Galo Alonso y Puente.
35	Idem.	Ciriaco Manzanares Orbañanos.
36	Idem.	Florencio Moral Martinez.
37	Castil de Carrias.	Angel Vadillo Contreras.
38	Idem.	Eusebio Torre Campomar.
39	Castildelgado.	Pedro Merino Cuende.
40	Idem.	Bernardino Jimenez Rubio.
41	Idem.	Nicolás Zuazo Quijada.
42	Idem.	Felipe Zuazo Murillo.
43	Cerezo de Riotiron.	Juan Manero Barranco.
44	Idem.	José Garcia Anitua.
45	Idem.	Cecilio Garcia Reina.
46	Idem.	Roman Maestro Prado.
47	Idem.	Cipriano Quintanilla.
48	Idem.	Lorenzo Riaño Gayangos.
49	Idem.	José Riaño Riaño.
50	Idem.	Joaquin Riaño Soto.
51	Idem.	Cecilio San Millan Campo.
52	Cueva Cardiel.	Braulio Saez Salinas.
53	Idem.	Braulio Diez Saez.
54	Espinosa del Camino.	Remigio Perez Jorge.
55	Idem.	Vicente Cuende Ortiz.
56	Eterna.	Venancio Ochoa Moral.
57	Fresneda de la Sierra.	Saturnino Espinosa Vitores.
58	Idem.	Felix Manso Garcia.
59	Fresneña.	Vito Espinosa Esteban.
60	Idem.	Victor Blanco Corral.
61	Idem.	Gaspar Garcia Vitores.
62	Idem.	Antonio Ronda Perez.
63	Idem.	Manuel Sancha Perez.
64	Fresno de Riotiron.	Leon Blanco Parra.
65	Idem.	Manuel Bartolomé Garcia.
66	Ocon de Villafranca.	Leon Ayala Barrio.
67	Pineda de la Sierra.	Vicente Alegre Saiz.
68	Idem.	Celestino Escaño Perez.
69	Idem.	Anastasio Rojo Alegre.
70	Pradoluengo.	Narciso Garcia Miguel.
71	Idem.	Juan Regulez Zaldo.
72	Idem.	Mariano Rivera Acha.
73	Idem.	Teodoro Roman de Mateo.
74	Idem.	Venancio Ruiz Zaldo.
75	Idem.	Inocente Simon Martinez.
76	Idem.	Tomás Raimundo Mingo.
77	Idem.	Eusebio Jorge Manso.
78	Idem.	Francisco Lerma Espinosa.
79	Idem.	Ambrosio Mingo Alcalde.
80	Idem.	Saturnino Lopez Martinez.
81	Pradoluengo.	
82	Idem.	
83	Idem.	
84	Idem.	
85	Idem.	
86	Idem.	
87	Idem.	
88	Idem.	
89	Idem.	
90	Idem.	
91	Idem.	
92	Idem.	
93	Idem.	
94	Idem.	
95	Idem.	
96	Idem.	
97	Idem.	
98	Idem.	
99	Idem.	
100	Idem.	
101	Idem.	
102	Idem.	
103	Idem.	
104	Idem.	
105	Idem.	
106	Puras de Villafranca.	
107	Idem.	
108	Quintanalaranco.	
109	Idem.	
110	Rábanos.	
111	Redecilla del Camino.	
112	Idem.	
113	Idem.	
114	Idem.	
115	Redecilla del Campo.	
116	Idem.	
117	San Clemente del Valle.	
118	Idem.	
119	Idem.	
120	Santa Cruz del Valle.	
121	Idem.	
122	Idem.	
123	Idem.	
124	Idem.	
125	Idem.	
126	Idem.	
127	Tosantos.	
128	Valmala.	
129	Idem.	
130	Idem.	
131	Vitoria de Rioja.	
132	Villaescusa la Sombría.	
133	Villafranca Montes de Oca.	
134	Idem.	
135	Idem.	
136	Idem.	
137	Idem.	
138	Idem.	
139	Villagalijo.	
140	Idem.	
141	Idem.	
142	Idem.	
143	Villalbos.	
144	Villalomez.	
145	Villambistia.	
146	Idem.	
147	Idem.	
148	Idem.	
149	Villanasur Rio de Oca.	
150	Idem.	

Capacidades.

1	Belorado.	Telesforo Alcalde Gomez
2	Espinosa del Camino.	Mateo Cuende Manso.
3	Idem.	Vicente Ortiz y Ortiz.
4	Idem.	Luis Corral Herrero.
5	Fresneda de la Sierra.	Melquiades Alarcia y Arecha.
6	Idem.	Victor Vitores Agustin.
7	Fresno de Riotiron.	Angel Ubierna y Grijalbo.
8	Idem.	Benito Ubierna y Grijalbo.
9	Idem.	Esteban Carcedo y Martinez.
10	Idem.	Basilio Campo y Alcalde.
11	Idem.	Miguel Carcedo y Barrasa.
12	Idem.	Anselmo Garcia y Martinez.
13	Idem.	Isaac Garcia y Lopez.
14	Idem.	Marcos Garcia y Lopez.
15	Idem.	Basilio Garrido y Gomez.
16	Idem.	Bernabé Martinez y Gomez.
17	Idem.	Primitivo Muñoz y Barrasa.
18	Idem.	Hilario Saez y Bartolomé.
19	Ibrillos.	Teodoro Barrio y Cigüenza.
20	Idem.	Modesto Bañares y Gordo.
21	Idem.	Agustin Corral y Cárcamo.

22 Ibrillos.
 23 Idem.
 24 Ocon de Villafranca.
 25 Idem.
 26 Idem.
 27 Idem.
 28 Idem.
 29 Pradoluengo.
 30 Redecilla del Camino.
 31 Redecilla del Campo.
 32 Idem.
 33 Idem.
 34 Idem.
 35 Idem.
 36 San Clemente del Valle.
 37 Idem.
 38 Idem.
 39 Tosantos.
 40 Idem.
 41 Villafranca Montes de Oca.
 42 Idem.
 43 Idem.
 44 Idem.
 45 Idem.
 46 Idem.
 47 Idem.
 48 Idem.
 49 Idem.
 50 Villagalijo.
 51 Idem.
 52 Idem.
 53 Idem.
 54 Idem.
 55 Idem.
 56 Idem.
 57 Idem.
 58 Idem.
 59 Idem.
 60 Idem.
 61 Idem.
 62 Idem.
 63 Villambistia.
 64 Idem.
 65 Villanasur Rio de Oca.
 66 Idem.
 67 Idem.
 68 Idem.
 69 Idem.
 70 Idem.
 71 Idem.
 72 Idem.
 73 Idem.
 74 Idem.
 75 Idem.

José Gomez y Cuende.
 Bernardino Garcia y Cerezo.
 Domingo Ortega y Quintano.
 Justo Solórzano y Rubio.
 Manuel Pérez y Barga.
 Pedro Duque y Merino.
 Norberto Solórzano y Rubio.
 Francisco Martínez y Gomez.
 Romualdo Oña y Briñas.
 Bernabé Villar y Garcia.
 Nicolás Bonilla y Leiva.
 Felix Cigüenza y Conde.
 José Soto y Ruiz.
 Tomás Pinedo y Corral.
 Marcos Jorge y Hernando.
 José Iniguez y Miguel.
 Venancio Manso y Garcia.
 Julian Ezquerro.
 Celestino Oca.
 Julio Romero y Garmendia.
 Carlos Valladolid y Garcia.
 Simeon Oca y Perez.
 Santiago Barrio y Cámara.
 Juan Mata y Moral.
 Juan Escobar y Gimenez.
 Julian Marin y Valladolid.
 Mateo Zamora Mata.
 Inocente Valladolid y Perez.
 Justo Garrido.
 Martin Garcia.
 Miguel Heras.
 Manuel Hernando.
 Mauricio Benito.
 Isidoro Benito.
 Clemente Benito.
 Segundo Córdoba.
 Ambrosio Córdoba.
 Ildefonso Córdoba.
 Benito Espinosa.
 Gregorio Espinosa.
 Pablo Espinosa.
 Pio Uzquiza y Uzquiza.
 Miguel Ortiz y Uzquiza.
 Valentin Contreras Sagredo.
 Braulio Heras y Lopez.
 Vicente Isla Saiz.
 Toribio Lopez Martinez.
 Miguel Lopez y Sanz.
 Gregorio Manzanares y Sanz.
 Gonzalo Sagredo y Sagredo.
 Gregorio Sagredo y Bonilla.
 Ildefonso Saiz y Saez.
 Gabriel Vadillo y Sanz.
 Victor Saiz y Lopez.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente cédula se cita á Vicente Tobar Santillana y Mariano Manero Asenjo, vecinos de esta Ciudad, Calera 39 y Santa Cruz 22 respectivamente, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de ocho dias desde la publicacion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirles una declaracion en la causa seguida sobre lesiones á Gregorio Martin Minguez, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Burgos 1.º de Agosto de 1892.== José Roman Junquera.== Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: Que para pago de costas que adeuda Anselmo Cuesta Fernandez, natural de Revillalcon, en causa seguida al mismo en el Juzgado de instruccion de Valmaseda por lesiones se saca á pública subasta los bienes inmuebles que le fueron embargados y á continuacion se expresa, sitios en jurisdiccion de Revillalcon, para el dia 20 de Agosto próximo en la sala audiencia de este Juzgado á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

2.ª Existe una informacion posesoria á falta de inscribirse en el Registro, y los gastos de titulacion y escritura serán de cuenta del comprador.

Bienes que se vende.

Una heredad al término de Valdeladrones, jurisdiccion de Revillalcon, de 3 celemines, tasada en 10 pesetas.

Otra en Valdambra, de 4, en 8.

Otra á Ladera de la bellota, de 6, en 5.

Otra en Prauloyo, de 2, en 3.

Otra en Carraguilar, de 2, en 5.

Dado en Briviesca á 29 de Julio de 1892.== Jacinto Corti.== Por su mandado, Justo G. Saiz.

Castrogeriz.

D. Santiago Hornillos Cabeza, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instruccion.

Hago saber: que el dia 25 de Agosto próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, es el señalado para la celebracion del remate de las fincas embargadas al ejecutado Emiliano Perez Gonzalez, vecino de Villasilos, con el fin de atender á las responsabilidades de la causa que se le siguió en union de otros sobre robo de efectos, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y las fincas que se subastan son las siguientes:

Fincas de la propiedad de Emiliano Perez Gonzalez en término de Villasilos.

Una viña en término de dicho pueblo y pago del Ozuelo, de 3 cuartejones, tasada en 20 pesetas.

Otra viña al Olmillo, de 3 cuartejones, en 25.

Una tierra al prado de las Chorlas, de 3 partes, en 40.

Una guindalera en la Higuera, de 3 áreas 14 centiáreas, en 25.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion de todo el que desee tomar parte en el remate consignar momentos antes del mismo el 10 por 100 del tipo de subasta y presentar la cédula personal, advirtiendo que por falta de titulacion serán de cuenta del rematante los gastos que se originen para su adquisicion.

Dado en Castrogeriz á 29 de Julio de 1892.== Santiago Hornillos.== Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Salas de los Infantes.

D. Demetrio Camarero Martin, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion del partido,

Al público hago saber: que para el dia 18 de Agosto próximo á las once de su mañana se ha señalado y tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles, radicantes en término jurisdiccional del pueblo de Arauzo de Miel, que fueron embargados á Manuel Cámara del Rio, vecino del men-

cionado pueblo, en causa contra el mismo instruida sobre robo.

La mitad de una tierra en Fuente del toro, dicha mitad de 2 celemines, valuada en 12 pesetas.

Otra mitad de tierra en Quintanalegua, de 3 celemines, en 10.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que liciten, advirtiéndose que no existen títulos inscritos de las fincas relacionadas, y de ellos deberán proveerse por su cuenta los compradores.

Dado en Salas de los Infantes á 27 de Julio de 1892.== Demetrio Camarero.== Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

D. Demetrio Camarero Martin, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion del partido,

Al público hago saber: que para el dia 25 del corriente á las once de su mañana se ha señalado y tendrá lugar ante este Juzgado de instruccion la subasta segunda de los siguientes bienes radicantes en Ontoria del Pinar, que fueron embargados al procesado Narciso Perez Pablo en causa sobre lesiones.

Un huerto en la Cerca, de 2 celemines, tasado en 3.75 pesetas.

Una tierra en Hoyo Carrascal, de 2 celemines, en 3.38.

Una suerte de prado en el sitio de la Dehesa vieja, de 1 cuartillo, en 0.75.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Agosto de 1892.== Demetrio Camarero.== Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

Palencia.

En el juicio universal de declaracion de quiebra de D. Felipe Garcia de los Rios Jorin, vecino de esta ciudad, y su pieza cuarta de exámen y reconocimiento de créditos, que se sigue en este Juzgado de primera instancia y Escribanía del refrandante, se ha acordado por providencia de hoy fijar el término 40 dias dentro del cual los acreedores de aquella presentarán á los síndicos de la misma D. Evasio Rodriguez Blanco y D. Juan Ortega y Guardia, Abogado y Procurador respectivamente en esta ciudad, de la que son vecinos, los títulos justificativos de sus créditos, y señalar el dia 30 de Setiembre próximo á las diez de su mañana en que se ha de celebrar la Junta para el exámen y reconocimiento de estos, nombramiento de tercer síndico, mediante la no aceptacion de D. Manuel Gomez, que lo fué en la primera Junta, y demás que previene la ley, y que esta disposicion se circule á los acreedores en la forma que aquella determi-

na, sin perjuicio de que se haga notoria por medio edictos.

Y en su cumplimiento para que pueda tener lugar y llegue á conocimiento de los acreedores expide el presente, visado por el Sr. Juez, para su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos.

Palencia 29 de Julio de 1892.—El Escribano, Isidoro Páramo.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eduardo Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Miranda de Ebro.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion extraordinaria del dia de ayer, acordó sacar á remate las obras para el adoquinado de la calle de San Juan de esta villa, bajo el presupuesto de 5344 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, cuyas obras deberán dar principio el dia 1.º de Setiembre próximo y quedar terminadas el 30 de dicho mes.

La subasta tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el dia 14 de Agosto próximo, de diez á doce de la mañana, y la licitacion se hará por medio de pliegos cerrados en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal y carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe del presupuesto en concepto de fianza provisional, consignando dicha suma en metálico ó en valores públicos á precio de la cotizacion oficial.

Miranda de Ebro 28 de Julio de 1892.—Santiago Puente.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., calle de..., núm...., segun cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, presupuesto y pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la calle de San Juan de la villa de Miranda de Ebro, se compromete á ejecutarlas con estricta sujecion á las expresadas condiciones por la cantidad de.... pesetas (se expresará en letra); y para tomar parte en la subasta se acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia de Lerma.

Con el fin de colocar en el edificio de Santo Domingo un reloj de torre, haciendo uso de la maquinaria de otro viejo, y practicar las obras necesarias en el local, este Ayuntamiento ha acordado verificarlo por subasta, señalando para que tenga lugar el remate el dia 28 de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana en el salon

de la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lerma 28 de Julio de 1892.—El Alcalde, Julian Martinez.

Alcaldia de Royuela.

El Ayuntamiento de este distrito municipal tiene acordada la compra de una casa que pueda servir para habitacion y local-escuela de niñas de esta localidad, cuyo acuerdo, atendida su utilidad y conveniencia, ha sido favorablemente ratificado por los asociados y mayores contribuyentes.

En su virtud, y habiendo sido ofrecida por la propietaria D.ª Fernanda Rodriguez Guijas la casa que posee, sita en la Plaza, en la cantidad de 900 pesetas, he acordado hacerlo público á fin de que los propietarios que deseen ofrecer otras en condiciones y precios mas ventajosos, ó los que se consideren con derecho á reclamar sobre la cuantía expresada ó inconveniencia de dicha adquisicion, lo puedan verificar para ser oidos en el plazo de 15 dias.

Royuela 27 de Julio de 1892.—Juan Gonzalez.

Alcaldia de Albillos.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrá lugar el dia 16 del corriente mes en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Albillos 4 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Segundo Redondo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cayuela para el dia 8.

Alcaldia de Aldeas de Medina.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de este término municipal y su agregado de Junta de la Cerca, con la dotacion anual de 200 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Aldeas de Medina 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, P. I., Julian Fernandez.

Alcaldia de Zuñeda.

Habiéndose ausentado de esta villa sin dar conocimiento á la Junta la pastora de la dula Rafaela Gonzalez y sus dos hijos Victor y

Marcelina Garcia Gonzalez, llevándose la llave y algunos objetos, se ruega á las autoridades donde se encuentre la conduzcan á esta Alcaldia.

Zuñeda 30 de Julio de 1892.—El Alcalde, Melquiades Garcia.

Alcaldia de Revilla Vallejera.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 450 pesetas pagadas por trimestres vencidos, las cuales se hallan presupuestadas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldia dentro del término de 15 dias, pasados los cuales se proveerá.

Revilla Vallejera 30 de Julio de 1892.—El Alcalde, Justino Mozos.

Alcaldia de Oña.

En la feria última de Santiago en Briviesca se extravió una burra de pelo negro, cerrada, llevaba albarda algo estropeada, con cincha y atarre, y por cabezada unos ramalillos, está herrada de las manos.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía.

Oña 30 de Julio de 1892.—El Alcalde, José Perez.

Alcaldia de Merindad de Valdeporres.

En el pueblo de Pedrosa, de esta Merindad, se halla detenida una yegua que se encontró haciendo daño en los sembrados del mismo, y de las señas siguientes: alzada de 5 y media á 6 cuartas, de 3 á 4 años, pelo negro, con un lunar blanco en las narices á la parte derecha, y en los dos pies unas pintas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento del que se crea su dueño, debiendo advertir que pasados 15 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia sin que se presente á recogerla, previo pago de los gastos de manutencion y custodia, se procederá á su venta.

Valdeporres 30 de Julio de 1892.—El Alcalde, Victor Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS.

Situacion en 31 de Julio de 1892.

Activo.	Ptas.	Cénts.
Acciones en cartera....	68750	
Depósitos en valores públicos.....	22655	58
investigacion..	6146	75
constitucion de		
Gastos de la Sociedad..	57220	58
Secretaria....	49997	02
luz eléctrica..	985	95
Mobiliario.....	906	62
Obras para la toma de agua.....	446455	60

Intereses de obligaciones.	51947	03
Tuberia de hierro.....	953218	60
Obras de fabrica y colocacion de tuberia....	757048	70
Fincas.....	46186	30
Material fijo para luz eléctrica.....	50824	31
Material móvil para servicio de agua.....	32872	55
Almacen.....	4082	92
Material móvil para luz eléctrica.....	13649	74
Caja.....	3768	33
Banco de España, Sucursal de Burgos....	6197	99
Total ...	2209914	59

Pasivo.

Capital.....	1000000	
Depósitos en efectivo....	3000	
Acreedores por contratas.	365991	
Intereses cobrados.....	2944	
Instalaciones para servicio de agua.....	9942	19
Suscriptores á obligaciones.	764375	
Acreedores por intereses de obligaciones.....	241	75
Corresponsales acreedores.....	63920	65
Total....	2209914	59

Burgos 31 de Julio de 1892.—El Contador, Pascual Moliner.—V.º B.º—El Director gerente, Federico Fernandez Izquierdo.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente). 21

En casa de Genaro Benito, Lerma, se vende aguardiente anisado de orujo á 6 pesetas 25 céntimos los 16 litros. 2-2

A los cazadores.

En el comercio de Manuel Sancho, Plaza Mayor, núm. 62, junto al Consistorio, Burgos, se vende buenas municiones y baratas. Tambien hay en esta casa un gran surtido en escopetas, morrales, cananas, bocinas y demás efectos para caza. 3

Habiendo tomado en arriendo D. Emilio Arnaiz y Marin la caza de los montes de Revilla del Campo, titulados Zarzosa y Robledillo, de varios particulares de este pueblo, queda desde luego prohibida la entrada en dichos montes á toda clase de personas para el ejercicio de la caza.

Revilla del Campo 4 de Agosto de 1892.—El representante, Alejandro Velasco. 1-2